

L. G. C. 3.

1872

Regociado de obras

Aumento de piso

Expediente instruido a instan-
cia de D. José Estorich en soli-
citud de licencia para aumentar
un piso en la casa n.º 29 de la calle
de San Roque

CONTADURÍA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.



AÑO DE 1872

Derechos de construcciones

El Señor Depositario recaudador de fondos municipales hará efectiva de

D. *José Satorre*

la cantidad de *Setenta y cinco Pesetas*

que le corresponde satisfacer por *derechos de una licencia*
que ha de expedirse a su nombre para poder
construir un nuevo piso en la casa n.º 18
calle de San Roque

Madrid *27* de *Febrero* de 1872

EL CONTADOR,

Eugenio Liberto de Arana.

Son pesetas *75*

El contador interino
J. Lopez Ruiz

Recibi la expresada cantidad.

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR,

Manuel Ortiz y Rojas.

V.o.

Pedro Wences

MADRID 1871



AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Señor Diputado encargado de los negocios municipales de esta Villa de

D.

la cantidad de

que le corresponde satisfacer por

de 1871

Madrid

En fecho de

Don

Faint signature or stamp at the bottom center.

Nº 199

Universidad



Nº 2349485

Parentis cedulas de
vecindad, talon Nº 200
Dist.º del Centro

Nº 20 p 1819

Exmo Señor
Alcalde 1.º de esta M. D. Villa

9. Febº

Por acuerdo general.

Para la Comisión de
Obras previo informe del
Instituto de la Sección

Don José Storch vecino
y propietario de esta capital
a N. D. hace presente que
habiendo determinado intro-
ducir ^{Dicenta} varias obras de refor-
ma en la casa de su propie-
dad sita en la calle de San
 Roque número diez y ocho
moderno y veinte y nueve an-
sioso de la manzana cua-
trocientas cuarenta y ocho,
para aumentar su número
sino sobre los que hoy tiene
bajo la Dirección facultati-
va del Maestro Acadé-
mico de Obras Don Mafra
el Benito Alfaya, y con

el fin de mejorar
el aspecto y ornato
y aumentar su
renta, por tanto con
el mayor respeto

A. N. E. Suplica se dignes
concederle la corres-
pondiente licencia
para llevar a efecto
la construcción de
las mencionadas
obras de reforma
conforme al plano
y memoria que pre-
senta

Dios guarde a N. E. m. d. d.
Madrid 3 de J.º de 1872

Jose Storch

Excmo. Sr. Alcalde de esta N. E. Villa
Ayuntamiento de Madrid

Memoria descriptiva de las obras de reforma que se han de ejecutar en la casa númº diez y ocho moderno y veinte y nueve antiguo de la calle de San Roque propia del Señor Don José Storch.

Esta casa cuenta en la actualidad de planta de sótanos, planta baja, principal y un sótano interior según se demuestra en el plano que es adjunto; distribuida cada una de estas en una sola habitación para uso de viviendas, hallándose esta casa en un mediano estado de conservación y guardando sus aplomos los pared de fachadas con su trócalo de cantería de piedra berroqueña de ordenanza y la puerta de entrada con jambas y dintel de la misma clase de piedra.

La primera y principal de las reformas que se han de introducir en la referida casa con objeto de aumentar su renta y mejorar el aspecto exterior de su fachada, es la construcción o aumento de un segundo piso al cual se le dará de altura tres metros y sesenta y tres centímetros incluso la cornisa.

La distribución de esta nueva planta

constará de dos habitaciones interiores
compuestas del número de piezas suficien-
tes para este uso: la construcción que en
la actualidad tiene variará completa-
mente en su interior mejorando en lo posi-
ble no tan solo el aspecto exterior de su fachada
sino también las condiciones de salu-
bridad en el interior de las habitaciones au-
mentando la luz y ventilación que tanto
reclaman las buenas reglas de higiene

Siendo la construcción de esta fachada
de entramada desde el piso principal
por los haces interiores y revestida de fábrica
de cal y ladrillo al exterior con un espesor
de cuarenta centímetros, la construcción de
piso segundo que se trata de adicionar
será también entramada y con los mismos
materiales y espesores que la parte inferior
guardando los aplomos por ambos para-
mentos y los de los ejes verticales de los hue-
cos.

Las traviesas, tabicones de carga y ce-
rramientos de medianerías se construirán
de entramados de maderas de buenos
marcos disminuyendo sus gruesos según
costumbre y tabicados con ladrillo y yeso.

Los suelos se formarán con maderas
fijas al cielo raso y se solarán con bae-
dón en las piezas principales y con bae-
dón en las demás habitaciones

Las armaduras se formarán con pa-
res de madera forradas de tabla y pobla-
das de teja común llevando las corres-
pondientes chimeneas de salidas de humos
de los fogones de las cocinas en las cuales
habrá el servicio de chimeneas necesario con
sus comunes distribuidos convenientemente
para el mayor aseo y salubridad.

La decoración de la fachada consistirá
en el corrido de una cornisa de yeso con
su corona de madera, impostas en cada uno
de los pisos y jambas y dinteles en los huecos
de fachada.

El reboco se hará imitado con tin-
tan de color un buen orden de construcción va-
riando los balcones antiguos que hoy existen
por otros de moderna construcción los cuales
se pintarán al óleo como así mismo las
maderas de vidrieras y las bajadas y canelones
de plomo.

Las habitaciones serán cómodas y de-
sahagadas y bien ventiladas por medio de
balcones y ventanas y la construcción sólida-
mente ejecutada con espesores suficientes en
los muros.

Esta finca tendrá cuantas condi-
ciones son consecuencia de las que quedan
aplicadas y su fachada se decorará de el-
modo que indica el plano, teniéndose
presente la situación, y por eso

será consueño exponer mas a cerca de
particular pues facilmente se comprende
ha de llenar ciertas circunstancias de co-
municacion respecto y ornato.

Durante la ejecucion de las obras
y en su disposicion se observarán cuantas
reglas de construccion, de seguridad y de
mas que fijan las Ordenanzas de Poli-
cia Urbana y son de uso y costumbre en
Madrid sin que sea necesario reproducir-
las por este motivo.

Madrid 3 de Febrero de 1872

El Director facultado

Rafael Benito Alfaro

del
tendido
le co
bras
antad
de
Poli
e en
valu

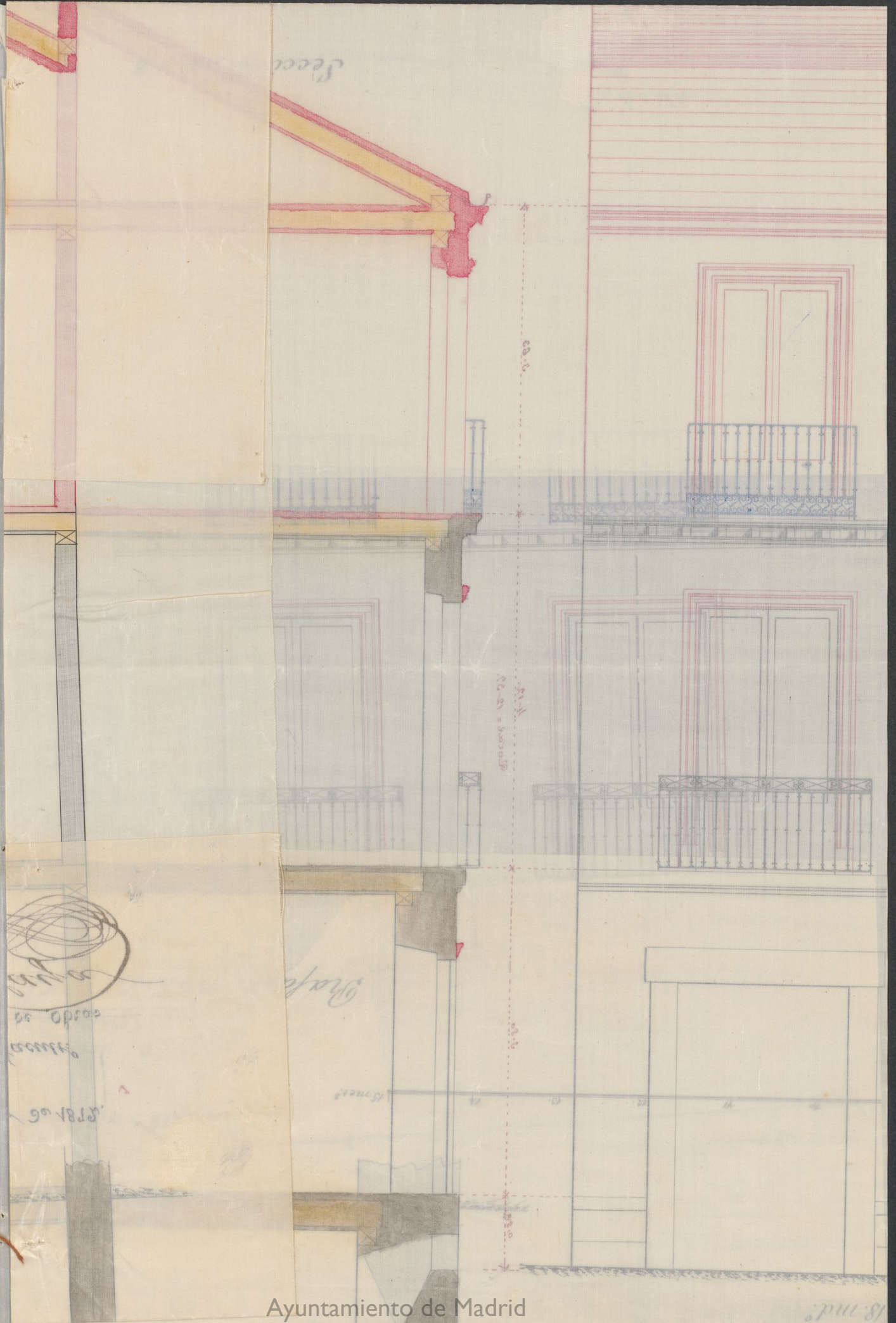
1792
Caja

1781-06
cada un
Caja

Sección

Caja

Finca



Fachada.

Seccion. por A.B.



Calle de San Roque n.º 18. md.º

Escala de $\frac{1}{50}$

Madrid 3 de Febrero de 1872.

El Direct.º Jacult.º
Maestro de Obros

Rafael Benito Alfaya

A

Pres. de la Comision de obras.

Comptando con lo decretado por V.S. en la adjunta sustancia de D. José Estorcher, he practicado reconocimiento en la casa á que la misma se refiere, donde se pretende aumentar un nuevo piso, á cuyo fin acompaña el referido el dibujo de la fachada futura, y memoria facultativa suscrita por el arquitecto de obras D. Rafael Orozco Alfaya, y hallandolos conforme á las disposiciones vigentes, teniendo á la vez el cuerpo bajo de la fachada la debida solidez, pueden V.S. dignarse prestar su conformidad á dicha construccion, siempre que se ejecute conforme al plano y memoria presentada, observando ademas cuanto se prescribe en las Reales ordenes de 10 de Junio de 1854, y cuantas disposiciones escritas relativas á la construccion de fincas y decoracion de la fachada.

No estando en la alineacion oficial la fachada de esta finca se prohíbe expresamente ejecutar en sus muros y cuerpo bajo obra alguna de refuerzo ó consolidacion que aumente sus condiciones de vida, segun prescribe la Real orden de 9 de Febrero de 1863.

Concluidas que sean las obras de albañileria, cuidará el propietario dar aviso por escrito al Sr. Alcalde del Distrito, á fin de que sean reconocidas por el

Profesor de Villa para examinar si se han
satisfecho las prescripciones de la licencia y memo-
ria presentada.

El Director facultativo de estas obras cuida-
rá bajo su responsabilidad que las obras se
construyan con toda solidez para evitar todo
acontecimiento desagradable.

Madrid 21 de febrero de 1872.

El Cof.º de la 1.ª Sección.

Francisco Vera



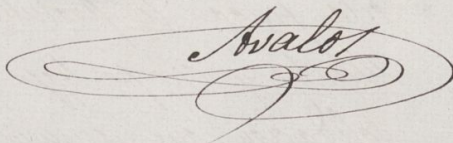
21 de febrero de 1872

En Comisión de Obros.

Aprueba la licencia solicitada, de conformidad
con el precedente informe, previo el establecimiento
de una valla ante el comienzo de las obras, la
cual deberá solicitarse; congruando en la licencia
de construcción, que tanto el Arquitecto Municipal
de la Sección como el Inspector de Policía Urbana
del Distrito y demás dependientes de la Jefatura
de Alcaldía, visitarán con frecuencia la ejecu-
ción de las obras a fin de impedir que se contra-
venga a las vigentes disposiciones.

El Vice-Comisario

Avalos



San
luis
da
u
o
2

A S T

Don Angel Carvajal y Fernan-
der de Cordova, Marques de Sar-
dora etc. etc.

Habiendose solicitado licen-
cia por D. Jose Storck dueño
de la casa n.º 16, manzana 448
de la c.ª de San Roque, para
ejecutar en la misma varias obras
de reforma ^{con objeto de} ~~para~~ aumentar un
nuevo piso sobre los que hoy tiene
~~la~~ dicha finca, presentando memo-
ria descriptiva y diseño de fa-
chada surtido por D. Rafael Be-
ruto Alfaro ^{y reparo} ~~y pasado~~ el expe-
diente ~~en~~ ⁱⁿtervado con este motivo
al Arquitecto Municipal
de la Sección, para que infor-
mase sobre los extremos que
abrara ^{y exarados en concreto, se ocupó de él} ~~por exarados y parados~~
si la Comisión de obras del Ayuntamiento ^{conformándose}
con el ^{referido} ~~dictamen~~ informe ^{facultativo y acordado,} ~~se ha~~ ^{en su consecuencia} ~~ser~~
~~ido~~ conceder el permiso soli-
citado bajo las prescripciones si-
guientes:

- 1.ª Las obras se ejecutarán conforme
al plano y memoria presentada
observándose además cuanto se
previene en las Reales ordenes
de 10 de Junio de 1854, y demás dis-
posiciones existentes relativas a la cons-

Instruccion de fincas y decoracion
de la fachada.

2^a No estando en la alineacion
oficial la fachada de esta fin-
ca se prohibe expresamente e-
cutar en sus cimientos y cuer-
po bajo obra alguna de refuer-
o consolidacion que aumente
sus condiciones de vida, segun
previene la N.^o Orden de 9 de
de Febrero de 1863

3^a Concluidas que sean las obras
de albanileria, cuidara el
propietario dar aviso por es-
crito al Sr Teniente de Alcal-
de del distrito, a fin de que
sean revisadas por el Profe-
sor de villa para examinar
si se han satisfecho las pres-
cripciones de la licencia y me-
moria presentada.

4^a El Director facultativo de es-
tas obras cuidara bajo su res-
ponsabilidad, que los anda-
mientos se construyan con toda
solidez para evitar todo acon-
tecimiento desagradable.

De esta licencia debera tomar
razon el Sr Teniente de Alcalde
del distrito respectivo, el que se
sera disponer que tanto el
Arquitecto Municipal de la
Seccion como el Inspector de
Policia Urbana y demas de-
pendientes de la Alcaldia

visiten con frecuencia la ejecución de las obras a fin de impedir que se contraveniga a las vigentes disposiciones.

Madrid 27 de Feb^o de 1872

Pago por el
de licencia 25 p^s

Sr Teniente de Alca. del distrito de la Universidad
y Sr Vera
acompañando l^o

Fecha

Sr Teniente de Alca. del distrito de
La Universidad

Tengo la honra de remitir a V. S. las licencias expedidas a favor de D. José María P. para construir un piso en el colomar valla en la casa n.º 18 de la calle de San Roque, a fin de que se sean entregadas

Al mismo tiempo debo llamar la atención de V. S. sobre el último párrafo de la licencia de aumento de piso, con el fin de que se sirva dar los ordenes oportunos para que tengan full cumplimiento las prescripciones que se consignaron en el mismo.

[Faint, illegible handwriting covering most of the page]

III

Contador de la villa

Madrid 20 de Mayo 1722

El Sr. D. Juan de Torres en virtud de
 V. S. de Mayo último, accedió a la voluntad
 de D. Juan de Torres para compra
 de un conplanta macera en parte
 de los terrenos con el V. S. de los
 terrenos de la villa, y como del resto
 completo ~~de compra~~ que padece
 necia y padece aun en parte
 a D. Juan de Torres re se
 propias una especie de 1610
 por arrendados 88 centenas de otras
 tarados de compra con el pa
~~de la~~ ~~compra~~ de los propietarios y el
 de la Municipalidad de D. Juan, a cargo
 de la centenas de peca, reportando
 en junto, por compra, 708 peca,
 50 cent, cuya tasación fue aque
 toda an mismo por V. S. reueta
 que de la misma deberá abonarse
 con el de D. Juan de Torres al refe
 rido Sr. D. Juan de Torres cuando ^{re} haya
 edificios en todo el resto de V. S. y
 haya ratificado a la Macera el
 requisito de la compra, accediendo
 debidamente

pero

Lo que pongo en conocimiento
 de V. S. para ~~los~~ fines correspondientes en la
 oficina de su cargo

San

